I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos,

VISTOS

1.- Lo dispuesto en el artículo Nº 23 y siguientes y en el artículo 41 del Decreto Ley Nº 3.063 /79 de la Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el decreto Supremo Nº 2.385/96.

2.- Las facultades contempladas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Municipal delegada al Director de Rentas por Decreto Exento Nº 202/891/95, modificada por Decreto Exento N° 202/2479/2024

3.- Y según Ley 20.494., "Que Agiliza tramites para el inicio de actividades de nuevas empresas" y lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 24 "Sobre el otorgamiento de Patentes Provisorias en la Comuna de Cerrillos".

4.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Depto. de Patentes Comerciales.

RESOLUCIÓN Nº 6260

1.- Autorizase a la persona jurídica que se señala, para instalar establecimiento comercial en la Dirección que se indica, para ejercer el giro que se expresa a continuación.

NOMBRE	**INVERSIONES J&S SPA**
DIRECCIÓN	**AV. AMERICO VESPUCIO N°2701 LOCAL/34-35-36 y 37**
RUT	**77465266-3**
GIRO	**VTA. DE EQUIPOS DE SONIDO Y DE VIDEO EN COMERCIO**
FONO	**979790454**
REP. LEGAL	**JOSSELIN YOHANA YAÑEZ ARANGUIZ**
RUT	**15.442.053-3**

La Patente otorgada será de caracter **PROVISORIA** **VENCIMIENTO 03-01-2026**

2.- Gírense por el Departamento respectivo los Derechos Municipales que correspondan por la Patente señalada.

3.- Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes de la Patente otorgada, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS PATENTES COMERCIALES

JEFE DEPARTAMENTO (S)
PATENTES COMERCIALES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECCIÓN DE RENTAS

DIRECCION DE RENTAS (S)